



Bogotá, 04/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500001851



20165500001851

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
SUBACHOQUE TOURS S.A.S.
CALLE 1 No. 1 - 27 ESTE
SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28714** de **18/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

2015

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 20714 del 10 de enero de 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **SUBACHOQUE TOURS S A S**, identificada con N.I.T **900606034-7**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

7 2 0 7 1 4

Del

1 0 0 7 2 0 1 5

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SUBACHOQUE TOURS S A S, identificada con NIT 900606034-7

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 228317 de fecha 8 de enero de 2015 impuesto al vehículo de placa UVW807 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SUBACHOQUE TOURS S A S Identificada con el NIT. 900606034-7 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 587, en concordancia con el código 518:

RESOLUCIÓN No. 22714 Del 10 de enero de 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SUBACHOQUE TOURS S A S, identificada con NIT 900606034-7

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: 518

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
228317	8 de enero de 2015	UVW807

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 228317 de fecha **8 de enero de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SUBACHOQUE TOURS S A S** identificada con NIT. **900606034-7**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SUBACHOQUE TOURS S A S**, identificada con NIT. **900606034-7**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, ***“(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”***, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, ***“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución***

RESOLUCIÓN No.

720714 Del 17 DE 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SUBACHOQUE TOURS S A S, identificada con NIT 900606034-7

motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **SUBACHOQUE TOURS S A S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Parágrafo.-*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SUBACHOQUE TOURS S A S**, identificada con NIT. **900606034-7**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante

RESOLUCIÓN No. 20714 Del 10/10/15

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SUBACHOQUE TOURS S A S, identificada con NIT 900606034-7

Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SUBACHOQUE TOURS S A S**, identificada con NIT. **900606034-7**, con domicilio en la ciudad de **SUBACHOQUE-CUNDINAMARCA**, en la **CLE 1 N. 1 27 ESTE**, teléfono **3134232674**, correo electrónico **JAVIERRAMOSB@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

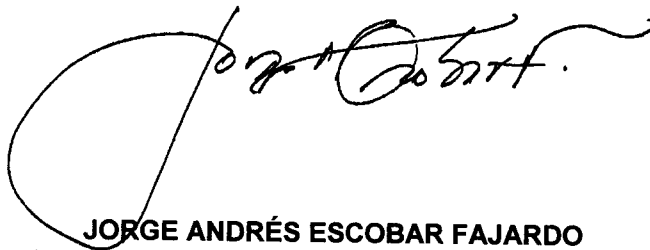
ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

20714 10/10/15

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

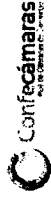


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: Jacqueline Rendon – Abogado IUIT
Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura



Registro Unico Empresarial y Social
Cámaras de Comercio



Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.



SUBACHOQUE TOURS S A S

Razón Social: SUBACHOQUE TOURS S A S
 Sigla: FACATATIVA
 Cámara de Comercio: 0009076559
 Número de Matrícula: NIT 900606034 - 7
 Identificación: 2015
 Último Año Renovado: 2012/06/02
 Fecha de Matrícula: ACTIVA
 Estado de la matrícula: SOCIEDAD COMERCIAL
 Tipo de Sociedad: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
 Tipo de Organización: SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o EIAL
 Categoría de la Matrícula: 333121365,00
 Total Activos: 0,00
 Utilidad/Perdida Neta: 0,00
 Ingresos Operacionales: 0,00
 Empleados: 0,00
 Afiliado: S

Actividades Económicas

y 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial: SUBACHOQUE / CUNDINAMARCA
 Dirección Comercial: CLE 1 N. 1 27 ESTE
 Teléfono Comercial: 3124232674
 Municipio Fiscal: SUBACHOQUE / CUNDINAMARCA
 Dirección Fiscal: CLE 1 N. 1 27 ESTE
 Teléfono Fiscal: 3124232674
 Correo Electrónico: ventas@subachoque.com

Ver Certificados de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Representantes Legales

Nota: Si la información mostrada en esta página no coincide con la información registrada en el Registro Mercantil, consulte el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio y el Certificado de Matrícula emitido por el Centro de Matrícula.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 228317

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20
08		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40
														50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Bogotá - Voz con 2. Cota.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Cota.

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/>	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS	<input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
80538580

LICENCIA DE CONDUCCION
1100110661653 E2.

EXPEDIDA *18-02-2013.* VENCE *18-02-2016*

NOMBRES Y APELLIDOS
Daniel Julian Delgado Gomez

DIRECCION *Calle 1 # 1-27 Sublago* TELEFONO *3343294*

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Sublago. Tours.
tel. 902606034

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Sublago. Tours S. 98.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10007122483

13. TARJETA DE OPERACION

0862580 *U*

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS *Delgado Daniel Exajul.* ENTIDAD *Sublago.*

PLACA No *087606*

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAMNAS PARA RETARDAR U OMBRIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COMECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS TALLER PARQUEADERO

A Comuna: bpe la Roca

16. OBSERVACIONES

La sujeción por el vehículo se hizo al estar bajo el efecto de un consumo de alcohol.

Antes de la detención y sujeción.

ESTE INFORME SE TIENE COMO PROVEDO PARA EL NOCIO EN LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE UNIDAD EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Superintendencia de Tránsito y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]
BAJO FEY DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]
C.C. No *[Firma]*
- AUTORIDAD DE TRANSITO -

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]
C.C. No *80265460* *362*

FICHA TECNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"



MinTransporte

VIGILADO SUPERTRANSPORTE



FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

No. 425032313201401200212

RAZÓN SOCIAL:	SUBACHOQUE TOURS S.A.S.	NIT:	900606034-7
CONTRATO No.:	0120-2014-560-063882-2		
CONTRATANTE:	TRANSPORTES MORICHAL S.A	NIT:	892 002 960-1
OBJETO CONTRATO:	TRANSPORTE DE PASAJEROS		
RECORRIDO:	BOGOTA-CAQUEZA-VILLAVICENCIO-AGUAZUL-YOPAL Y VICEVERSA		
CONVENIO	<input type="checkbox"/> CONSORCIO	<input type="checkbox"/> UNIÓN TEMPORAL	<input type="checkbox"/> CON:

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	DÍA	30	MES	12	AÑO	2014
FECHA VENCIMIENTO	DÍA	15	MES	1	AÑO	2015

CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
UVW 807	1996	CHEVROLET	BUS	
NÚMERO INTERNO		NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN		
406		0862580		
DATOS DEL CONDUCTOR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	No. LICENCIA CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	JOHN JAIRO VELOZA MARTINEZ	1.077.033.141	1077033141	20/08/2016
DATOS DEL CONDUCTOR				
DATOS DEL CONDUCTOR				
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	TRANSPORTES MORICHAL S.A	892 002 960-1	DIRECCIÓN CRA.1 No.15-2 TERMINAL VILLAVICENCIO	TEL.: 6822265

FIRMA Y SELLO GERENTE CONTRATO

Cra. 4 No.2-59 Subachoque Tel.: 313 423 2674
E-mail: gerenciasubachoquetours@hotmail.com



SUBACHOQUE TOURS S.A.S

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL "FUEC"

El formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés y Providencia	213	Meta- Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander- Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalar el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.

- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.

- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.

- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.

- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación número 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato número 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será 425120155201502550001



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 18/12/2015



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
SUBACHOQUE TOURS S.A.S.
CALLE 1 No. 1 - 27 ESTE
SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28714 de 18/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 28475.odt



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 9A 45

Representante Legal y/o Apoderado

ACHOQUE TOURS S.A.S.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D

Código Postal: 11023

Envío: RN505918204C

E 1 No. 1 - 27 ESTE

ACHOQUE - CUNDINAMARCA

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SUBACHOQUE TOURS S.A

Dirección: CALLE 1 No. 1 - 2

Ciudad: SUBACHOQUE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

06/01/2016 15:56:17

Vale por el valor de pesos (0000) de